



RESOLUCION EXENTA N° BIO-F-00197
MAT: APRUEBA CONTRATO PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO
08.681101.00162-25, "MUJERES EN RED Y
MUNDO DIGITAL", FOSIS REGIÓN DEL
BIOBÍO, AÑO 2025 CON FUNDACION
ACTIVACION LABORAL
CONCEPCION, 05-05-2025

VISTOS:

Ley N°18.989, Orgánica de FOSIS; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°36 de 2014, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón; Ley N° 21.722 de Presupuesto de la Nación para 2025; Resolución Exenta N° FC-F-00241 de 2025, que asigna presupuesto a las Direcciones Regionales del FOSIS, para inversión del Programa Innova, según se indica; Resolución Exenta N° 014 de 22 de enero de 2025, del FOSIS, que Aprueba Bases del Concurso Innova FOSIS 2024 modificada por Resolución Exenta N° FC-F-00113 y FC-F-00130 ambas de 2025 del FOSIS; Resolución Exenta N° FC-C-00214 de 09 de abril de 2025, del FOSIS, adjudica Proyectos que se señalan en el marco del Concurso "INNOVA FOSIS 2025"; Resolución Exenta RA N°422/282/2025 que encomienda funciones directivas; Resolución Exenta N° FC-F-00226 de fecha 14 de abril de 2025, que autoriza a los Directores Regionales del FOSIS a celebrar contratos en el marco del Concurso Innovación abierta "Innova FOSIS 2025".

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989, publicada en el Diario Oficial el día 19 de Julio de 1990. Su misión es *"Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalecen la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género"*.
- 2° Que, por Resolución Exenta N° 014 de 22 de enero de 2025, del FOSIS, que Aprueba Bases del Concurso Innova FOSIS 2025 modificada por Resolución Exenta N° FC-F-00113 y FC-F-00130 ambas de 2025 del FOSIS.
- 3° Que, mediante Resolución Exenta N° FC-C-00214 de 09 de abril de 2025, del FOSIS, adjudica Proyectos que se señalan en el marco del Concurso "INNOVA FOSIS 2025", y específicamente para la Región del Biobío se adjudica a la Fundación Activación Laboral, el desarrollo de su propuesta denominada **"Mujeres en red y mundo digital"**, en el marco del desafío "Mujeres y talento digital".
- 4° Que, toda vez que el FOSIS dispone de recursos limitados para cumplir sus objetivos, la Ley N° 18.989 autoriza al Servicio a suscribir convenios con órganos públicos y privados, a fin de que estos colaboren con la ejecución de los Programas, o bien aporten recursos para aquellos.
- 5° Que, además, según consta en Certificados N° 2000/2025/139058 de la Dirección de Trabajo, el ejecutor adjudicado no mantiene deudas previsionales y laborales.
- 6° Que se ha suscrito un contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto denominado **"MUJERES EN RED Y MUNDO DIGITAL"**, que tiene el código 08.681101.00162-25, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el ejecutor Fundación Activación Laboral.

RESUELVO:



1° **APRUEBASE** el contrato firmado el 02 de mayo del presente año, entre el ejecutor FUNDACION ACTIVACION LABORAL, RUT N°65.195.445-2, y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), RUT N°60.109.000-7 para la Ejecución del proyecto denominado "**MUJERES EN RED Y MUNDO DIGITAL**", Código 08.681101.00162-25, cuyo texto es el siguiente:

En Concepción de Chile a ____ de **Abril** de 2025, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** en adelante "**FOSIS**", RUT N° 60.109.000-7, Servicio Público descentralizado, siendo el Director Regional don **RICHARD CARRILLO OPORTO**, domiciliado en **Prat 390, cuarto piso** y ciudad de Concepción; por una parte; y **FUNDACION ACTIVACION LABORAL, RUT 65.195.445-2, representado por JORGE GAJU MOLINA** en adelante **también e indistintamente el "contratado"**, domiciliado para estos efectos en Barros Araba N°645, piso 8, Concepción, acreditado bajo el número **RE-184.1_4051** del Registro Público de Ejecutores y Consultores, Dirección Regional de Biobío del FOSIS, Categoría de Ejecutores, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

1. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.
2. Su misión Contribuir a la Superación de la pobreza y la vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y género.
3. Mediante la Resolución Exenta N° 014 del 22 de enero de 2025, del FOSIS, fueron aprobadas las bases y anexos del Concurso Innova FOSIS 2025, modificada por medio de la Resolución Exenta N° FC-F-00113 del 27 de febrero de 2025.
4. Por medio de la Resolución Exenta N° FC-F- 00214 de fecha 09 de abril de 2025, del FOSIS, se adjudicaron los Proyectos que se indican, entre los que se encuentra el financiamiento de la iniciativa "Mujeres en Red y Mundo Digital", del Desafío "Por un Chile sin pobreza", presentada por el contratado.
5. A su vez, el Contratado **FUNDACION ACTIVACION LABORAL** ha acreditado, los siguientes puntos:
 - Que, cuenta con la antigüedad exigida en la normativa vigente de a lo menos **dos años** contados desde su constitución para suscribir el presente contrato, **completando 5 años de antigüedad**.
 - Que, cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el proyecto, según lo exigido en la normativa vigente, según se acredita en antecedentes tenidos a la vista.
 - Que, su objeto social o finalidad es potenciar la empleabilidad de personas que se encuentren excluidas del mercado laboral, como asimismo, proporcionara ayuda material o de otra índole a personas de escasos recursos económicos; la capacitación, rehabilitación, promoción y fomento para la creación de empleos, contratación e inserción laboral de las personas con discapacidad; en especial atender las necesidades de personas vulnerables y excluidas, preferentemente en el área del desarrollo, promoción y apoyo a ellas para que logren autonomía en la generación de ingresos y mejoren sus condiciones de vida, entre otras y, por consiguiente, es pertinente con la actividad a desarrollar.
 - Que, consta debidamente su inscripción en el registro de receptores de fondos públicos del FOSIS, establecido en la Ley N° 19.862.

El ejecutor intermediario debe dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año respectivo y sus instrucciones complementarias, en materias de **transparencia y publicidad**, así como las demás obligaciones que imponga, que le sean aplicables.

Por su parte, FOSIS deja constancia de la **no existencia** de otros convenios/contratos suscritos con el ejecutor intermediario que se encuentren vigentes.

Además, acredita que el ejecutor intermediario ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio/contrato suscrito con el FOSIS.



SEGUNDO: OBJETO.

El concurso Innova FOSIS 2025 tiene como objetivo general probar y consolidar prototipos de validación que contemplen una intervención social, que sean innovadoras y den una solución a uno de los tres desafíos propuestos, a través de un proceso de innovación abierta, que incluya el seguimiento y validación de los mejores prototipos, para posteriormente ejecutar pilotos que generen aprendizajes y mejoras a programas existentes y/o en la generación de nuevos programas sociales del Estado, contribuyendo con ello a la superación de la pobreza y/o vulnerabilidad.

El contratado deberá dar cumplimiento íntegro a los objetivos, actividades, plazos, participación y productos asociados, contemplados en la propuesta presentada denominada "**Mujeres en red y mundo digital**", siendo facultad del FOSIS, calificar el cumplimiento de estas circunstancias, así como aprobar los eventuales cambios o modificaciones a la misma, durante la ejecución del presente contrato. Asimismo, la Institución contratada deberá dar cumplimiento a lo estipulado en las bases del Concurso Innova FOSIS 2025 y sus anexos, y el presente contrato, así como a los siguientes instrumentos que forman parte integrante de éste:

1. Formulario de postulación y sus anexos. Y considerar recomendaciones levantadas en el proceso de evaluación del concurso, que constan en el documento técnicos de resultados del Demo Regional
2. Documento del Modelo de pilotaje Innova FOSIS 2025.
3. Procedimiento pr-eje-7.5.1-02, rendición de cuentas de proyectos.
4. Orientaciones Comunicacionales.
5. Orientaciones para el registro de personas usuarias.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

- **DEL FOSIS.**

1. Transferir al contratado la suma máxima total de **\$50.000.000[SA2]**.- para financiar exclusivamente los elementos y actividades destinadas al cumplimiento del Proyecto denominado "**Mujeres en red y mundo digital**", Código N° **08-681101-00162-25**, para ser ejecutado en la región **del Biobío**, teniendo presente lo establecido en las respectivas bases de concurso y en la propuesta presentada.
2. Los recursos serán transferidos bajo la modalidad de desembolso, una vez cumplidas las condiciones que se establecen en las bases que aprueban el concurso en el numeral 11.7 al tratar sobre Modalidad de desembolsos y condiciones para la transferencia de los recursos.

Se deben tener presente las siguientes consideraciones:

-Para las transferencias de recursos, es requisito que los ejecutores se encuentren debidamente inscritos en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos del FOSIS.

-La modalidad de desembolso se deberá realizar de acuerdo con lo instruido en el anexo de "Rendición de cuentas".

-Los recursos se transfieren en 2 cuotas asociadas al cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo. Estos hitos están vinculados a la realización del objetivo para el que cual fueron asignados los recursos al ejecutor.

-Cada desembolso será realizado, de acuerdo con las siguientes condiciones, en conformidad a lo establecido, en estas Bases y en el anexo de "Rendición de cuentas":



N° Cuota	Porcentaje de la cuota	Hitos Programáticos asociado al desembolso	Documentos y productos necesarios para el desembolso.
1	20% del total del Proyecto, esta cuota se transfiere en calidad de anticipo	Planificación de la Etapa de Validación que permita cumplir lo establecido en el punto 11.8 de las presente bases.	-Que el FOSIS haya tramitado completamente la resolución que aprueba el contrato. -Que hayas presentado las garantías de fiel cumplimiento y de anticipo y que éstas hayan sido recibidas a conformidad por el FOSIS. -Que estés inscrito en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos del FOSIS - Solicitud de desembolso aprobada por FOSIS Mes estimado de pago: mayo
2	80% del total del Proyecto, transferido para el desarrollo del proyecto, en el marco del encomendamiento de acciones, según lo establecido en la normativa legal vigente /artículo 10 ley N° 18.989).	1. Que hayas desarrollado la etapa de Validación. Y hayas registrado en la matriz de vaciado los aprendizajes levantados. Verificador plan de validación aprobado por la contraparte del FOSIS. 2. Que hayas desarrollado la primera mesa técnica regional y cuentes con el Reporte aprobado por la contraparte del FOSIS. 3. Que el Plan de Pilotaje se encuentre actualizado y validado por la contraparte técnica del FOSIS. Habiendo incorporado los aprendizajes levantados en la etapa de validación, ajustado el presupuesto, hoja de ruta e indicadores. 4. Etapa de selección terminada con listado de participantes aprobados por el FOSIS.	1. Que las rendiciones de cuentas del proyecto estén presentadas y al día. 2. Que hayas rendido al menos el 60% del monto de la primera cuota. En caso de que existan saldos pendientes por rendir y/o no aprobados por el FOSIS Regional, se deberán garantizar y/o endosar las respectivas garantías. 3. Que hayas presentado la garantía del artículo 10 de la ley 18.989 y que éstas hayan sido recibidas a conformidad por el FOSIS 4. Solicitud de desembolso aprobada por FOSIS 5. Informe de hito programático firmado por ADL y Equipo Innovador. Fecha estimada de pago: Agosto

La Dirección Regional se reserva la facultad de realizar cambios en la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al ejecutor y registrado en acta de supervisión. No se puede disponer el pago en una sola cuota y solo se podrán realizar anticipos por hasta un 20% del monto total del contrato



Las modificaciones que se efectúen a esta tabla de pagos deberán quedar establecidas en el contrato o en su modificación.

3. Los recursos asignados serán transferidos por el FOSIS a la cuenta bancaria y/o financiera indicada por el contratado en el formulario de solicitud de desembolso.
4. Designar a el/la Agente de desarrollo local (ADL), responsable(s) de la coordinación general del proyecto, quien deberá realizar la supervisión técnica y administrativa de acuerdo a lo indicado en la sección de los roles y funciones del Modelo de Pilotaje Innova FOSIS.
5. El FOSIS Impartirá las instrucciones necesarias y pertinentes para el desarrollo del pilotaje, capacitando en proceso de rendición de cuentas y en el uso de la plataforma correspondiente.
6. Organizar, convocar y gestionar la realización de las distintas actividades y/o experiencias asociadas al pilotaje, que sean de responsabilidad del FOSIS.
7. Exigir la entrega del comprobante de ingreso de recursos y las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace, en las bases de concurso, en el presente contrato, en las instrucciones sobre rendiciones de cuentas y demás normativa aplicable.
8. Revisar las rendiciones de cuentas y aprobarlas, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el instructivo de rendición de cuentas.

- **DEL CONTRATADO.**

1. Utilizar los recursos transferidos por el FOSIS, para financiar exclusivamente los elementos y actividades destinadas al cumplimiento de la propuesta denominada **“Mujeres en red y mundo digital”** según lo estipulado en el presente contrato, y teniendo presente lo establecido en las respectivas bases de concurso y demás normativas aplicables.
2. Rendir cuenta de los fondos transferidos y asignados, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace, en las bases de concurso, en el presente contrato, y los procedimientos, normas administrativas y financieras indicados en anexo de rendición de cuentas del FOSIS para adjudicatarios contratados del Programa Innova FOSIS.
3. El contratado deberá ceñirse a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según las instrucciones proporcionados por este último, todo ello en conformidad con las normas pertinentes del Anexo de Rendición de cuentas, a lo señalado en las Bases de Licitación, y demás normativa aplicable, para la utilización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas también denominado SISREC, mediante el cual, ingresaran las rendiciones de cuentas electrónicas y sus respaldos, [SA2] antecedentes que serán parte integrante del presente contrato
4. Remitir el comprobante de ingreso de recursos a través de la Plataforma web dispuesta para tal efecto, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los recursos.
5. Hacer los ajustes a la propuesta, en la etapa de Validación, de acuerdo con las consideraciones establecidas en el documento técnicos de resultados de la Evaluación, que dice relación con ajustar el presupuesto a las condiciones establecidas en bases y precisar aspectos técnicos del proyecto. Documento que deberá ser revisado junto con el supervisor del FOSIS.
6. Hacer los ajustes a la propuesta del proyecto, solicitado por el FOSIS a fin de alcanzar los objetivos propuesto por el desafío de la postulación siempre que esto no alteren la naturaleza de la propuesta contratada.
7. Contratar al Coordinador del proyecto y al Gestor del Aprendizaje de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso y de acuerdo al perfil establecido en el formulario de postulación.
8. Desarrollar las etapas del proyecto según lo establecido en el formulario de postulación y velando por el cumplimiento de las actividades que se indican en las bases del concurso, en concordancia con el Modelo de Pilotaje. Además de hacer entrega de los productos que se comprometan en las distintas etapas. (Plan de Validación, Plan de Pilotaje, Informe de Avance, Presentación e Informe Final, Bitácoras).



9. Hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores del proyecto, de acuerdo a lo establecidos en el Plan de Pilotaje. Hacer entrega de los verificadores de cumplimiento de éstos al FOSIS y participar en las instancias de monitoreo y seguimiento que se desarrollaran por el FOSIS.
10. Aplicar el Formulario de Línea de base y de Salida, a cada una de las personas usuarias que participan del proyecto y registrar la información en el Sistema Nacional de Usuarios. Los instrumentos serán entregados por el FOSIS.
11. Registrar y documentar la ejecución del pilotaje de conformidad a los requerimientos y estándares señalados por el FOSIS. Asimismo, ingresar la información del proyecto en la plataforma Innova FOSIS como mantener actualizado el Plan de Pilotaje, el cual contiene el presupuesto y Hoja de ruta de ejecución.
12. Permitir que el supervisor del proyecto del FOSIS pueda hacer supervisiones en terreno con las personas usuarias y participar de las reuniones que sean requeridas por el FOSIS, para asegurar una correcta ejecución del piloto.

CUARTO: DE LAS GARANTÍAS

Se deberá entregar a satisfacción y en favor del FOSIS Regional, los documento(s) respectivos para garantizar el correcto uso de los recursos transferidos anticipadamente y el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato.

Tipos de documentos: Podrá consistir en (i) boleta de garantía bancaria de ejecución inmediata, (ii) vale vista, (iii) póliza de seguro de ejecución inmediata.

Monto de las garantías: La garantía por concepto de anticipo deben tener un valor equivalente al 100% del monto total del anticipo; Garantía del artículo 10 de la ley 18.989 (ley del FOSIS) deben garantizar la totalidad (100%) de los recursos que les serán transferidos para la ejecución de los hitos diferidos en el tiempo relacionados con el cumplimiento de la ejecución programática respectiva, en conformidad a lo establecido en esta materia en el Anexo de Rendición de cuentas; y, la garantía de fiel cumplimiento, debe tener un valor equivalente al 5% del monto adjudicado.

Plazo: La garantía de anticipo, debe tener una vigencia ininterrumpida hasta la aprobación y contabilización, por parte del FOSIS, del 100% de los recursos respaldados por dichas garantías. Garantía del artículo 10 de la ley 18.989 (ley del FOSIS) debe tener una vigencia será de a lo menos 60 días posteriores a la fecha de término de ejecución del proyecto. Por último, la garantía de fiel cumplimiento se debe mantener vigente de forma ininterrumpida, a los menos por 90 días corridos después de la resolución que apruebe el término del contrato.

Glosas: En caso de que por la naturaleza de la garantía se contemple una glosa, esta deberá expresar: "para garantizar el correcto uso del anticipo otorgado por el FOSIS para la ejecución del proyecto (señalando el nombre del proyecto), en el marco del concurso Innova FOSIS"; para garantizar la correcta inversión del proyecto Ley 18.989 otorgado por el FOSIS (señalando el nombre del proyecto); o "para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones en el proyecto (señalando nombre del proyecto), en el marco del Concurso Innova FOSIS 2025, según corresponda.

Devolución: La(s) correspondiente(s) garantía(s) será(n) devuelta(s) una vez que se cumplan todas las obligaciones respectivas, cuando corresponda. Para su devolución, además de la aprobación de la rendición de cuentas o gastos correspondiente, requerimos la restitución previa del total de los saldos observados, no gastados y no rendidos del financiamiento. Se informará la forma de realizar este reintegro cuando corresponda.

Costos: Los costos financieros asociados a la(s) garantía(s) NO podrán ser imputados como costos del proyecto.

QUINTO: DE LA EJECUCIÓN DEL PILOTO Y LOS PLAZOS DEL CONTRATO



El contrato debe contemplar las siguientes etapas, según se establece en el punto 11.8; 11.9;11.10; 11.11, de las bases del concurso.

1.- ETAPA DE VALIDACIÓN.

Tendrá una duración de **2 meses**, contadas a partir de la resolución que aprueba el contrato.

Esta etapa contempla 2 subetapas según se indica en el punto 11.8 de las bases:

- a. **Subetapa Revisión y ajustes al diseño de la solución e instalación del modelo de pilotaje:** Consiste en las actividades de inducción del Modelo de Pilotaje del programa, el cual se desarrollará durante dos jornadas completas de manera virtual. La participación es de carácter obligatoria para dos integrantes del equipo, preferentemente el Coordinador y Gestor del Aprendizaje. **Bootcamp fortalecimiento del piloto:** Estar disponible para que una consultora especializada en diseño de programas sociales trabaje con el equipo en un programa intensivo de formación en herramientas de diseño e implementación de programas sociales, de modo de fortalecer la intervención social antes de iniciar la ejecución. La actividad se realizará de manera virtual y requiere de la participación obligatoria de la persona coordinadora y de quien gestionará el aprendizaje
- b. **Subetapa de implementación del Plan de Validación:** Contempla la elaboración del el Plan de Validación y su implementación con actores del territorio y usuarios(as) finales para validar con ellos los distintos aspectos de la solución diseñada. Además, se deben cumplir las actividades que menciona el Modelo de Pilotaje respecto al ajuste del Plan de Pilotaje, la participación en la Primera Mesa Técnica Regional e iniciar la estrategia de convocatoria de usuarios(as), asegurándose de contar con la cobertura y perfil de usuarios/as según se señala en la letra d. del diagnóstico respectivo y la letra c. del punto 6 de bases.

Respecto a la revisión y ajuste del Plan de Pilotaje, se debe considerar que el detalle del presupuesto se deberá ajustar y formular, debiendo respetar los porcentajes establecidos en la convocatoria del concurso y usando de referencia el formulario de presupuesto presentado en la etapa de postulación. Cualquier modificación posterior del presupuesto que no afecte los porcentajes establecidos en las bases, se ajustarán a lo establecido en el anexo de rendición de cuenta, sin la necesidad de contar con una resolución del FOSIS.

En la sección "Presupuesto" del Plan de Pilotaje se deberán declarar los perfiles del equipo y la cantidad de horas mensuales que dedicarán efectivamente al piloto, verificando el FOSIS regional que ellos se ajusten a parámetros razonables, lo que se deberá ajustar a las condiciones establecidas anexo de rendición de cuenta.

2.- ETAPA DE PILOTAJE - INTERVENCIÓN CON PERSONAS USUARIAS.

Una vez terminada la etapa de Validación, se deberá implementar el piloto de acuerdo con las etapas, actividades, productos y verificadores comprometidos en el Plan de Pilotaje ajustado. El seguimiento al proyecto se debe realizar en el Plan de Pilotaje y los cambios deben ser acordados y aprobados, de conformidad al punto 18 de las bases.

Esta etapa tiene una **duración de 6 meses**.

La implementación del piloto se deberá hacer en base al Modelo de Pilotaje del programa lo que implica cumplir con las actividades detalladas para cada mes de ejecución.



3.- ETAPA TRANSFERENCIA DE APRENDIZAJES.

Se desarrolla durante los últimos meses de intervención y cierre de los pilotos y consta de 3 actividades.

- Conversatorio sobre aprendizajes y oportunidades: Participan los equipos innovadores, equipos técnicos y autoridades de la institución socia del desafío y representantes del FOSIS, se realiza en el quinto mes de intervención
- Informe metodológico por desafío: Con el foco en aportar a la réplica de alguno de los componentes de los pilotos, o para la elaboración de un nuevo programa social
- Compartir aprendizajes: Esta actividad tiene por objetivo generar la vinculación de los aprendizajes con el Ecosistema de Innovación Social y de superación de la pobreza, , se trata de instancias organizadas por el FOSIS donde los pilotos comparten y dialogan sobre sus resultados y aprendizajes.

4.- CIERRE DEL PROYECTO PILOTO.

Esta etapa tiene una duración de **dos meses**, contados desde que se termina la etapa de Pilotaje – intervención con personas usuarias. El objetivo de ella es poder hacer el cierre técnico y administrativo del proyecto, por parte del FOSIS regional.

Durante el primer mes de cierre se deben desarrollar 3 hitos:

1. La reunión de retroalimentación con el FOSIS Central.
2. La reunión de cierre con todos los pilotos del mismo desafío, planificada por el FOSIS Central.
- c. La entrega del Informe Final y la presentación final.

Durante el segundo mes del cierre se desarrollará el cierre administrativo del piloto, según corresponda.

Durante los dos meses de cierre el contratado deberá participar de las instancias de escalamiento y/o transferencia, organizadas por el FOSIS, que serán informada oportunamente

No se podrán cargar recurso al proyecto en esta etapa, ya que se presenta la rendición final y no existen actividades que desarrollar con usuarios, por tanto, la participación del Coordinador y Gestor del Aprendizaje del proyecto **en las instancias de transferencia de aprendizaje y/o escalamiento son de costo del Equipo Innovador.**

Por lo tanto, la vigencia del contrato debe contemplar la suma de las etapas de validación, etapa de pilotaje y las etapas de cierre administrativo además de la etapa de transferencia de aprendizaje que son paralelas.

SEXTO: DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES TÉCNICOS.

Informe de Avance, que se deberá entregar en la mitad de la implementación del proyecto, según fechas acordada con el FOSIS.

Informe Final y Presentación final. El Informe Final de sistematización deberá contener; un detalle de todas las actividades realizadas y los resultados que generó la fase de Pilotaje, incluyendo los efectos de la implementación de la solución planteada, en relación con las personas usuarias intervenidas, acompañada con material audiovisual y/o gráfico de la intervención. La presentación consiste en un breve resumen del informe.



SÉPTIMO: SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PILOTAJE - INTERVENCIÓN CON PERSONAS USUARIAS.

El proyecto piloto, será supervisado por el supervisor del FOSIS regional, donde se desarrollará el piloto, tiene como función principal apoyar y acompañar el desarrollo del proyecto piloto como de llevar el control de la ejecución, contribuyendo asegurar una correcta ejecución del proyecto.

El rol de supervisor/a del piloto del FOSIS, está definido en el punto 12 de las bases.

Es importante que el contratado tenga presente, que durante el desarrollo del pilotaje-intervención con personas usuarias, deberá asistir, de manera obligatoria y participar activamente, en distintas instancias de acompañamiento y de retroalimentación de los avances del piloto, de manera de co-construir aprendizaje en torno a la intervención.

Las instancias de acompañamiento se harán por medio de mentorías, reuniones periódicas de trabajo, mesas intersectoriales y salidas a terreno y las de retroalimentación, serán sesiones en que se revisarán aspectos particulares del proyecto con distintos actores.

OCTAVO: SISTEMA Y MECANISMOS DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

El FOSIS tiene diversos sistemas para el registro de información relacionada a la intervención programática, que el ejecutor debe utilizar en los tiempos y de las formas que el FOSIS le indique, según se establece en el punto 13 de las bases del concurso.

NOVENO: DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PILOTO.

En el documento "Orientaciones Comunicacionales", se establecen aspectos que se deben considerar durante el proceso de pilotaje-intervención con personas usuarias, para realizar la difusión y comunicación de éste.

Es fundamental considerar que para el desarrollo de los hitos de comunicación y difusión del proyecto se requiere contar con la autorización formal del FOSIS de forma previa, y se deberá contemplar a lo menos 1 semana para la coordinación de dichas actividades.

DÉCIMO: DE LAS ACTIVIDADES Y CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.

Sólo serán financiables con los recursos transferidos por el FOSIS, las actividades financiables señaladas en el numeral 15 de las bases de concurso, debiendo para ello considerar obligatoriamente lo establecido en el respectivo instructivo de rendición de cuentas.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los gastos con cargo a los recursos transferidos por el FOSIS, deberán rendirse sobre la base de gastos efectivamente realizados, al precio al que efectivamente se pagaron; las compras deberán ser realizadas en efectivo o medio de pago equivalente; no se podrán hacer compras a crédito; las compras deben ser debidamente respaldadas con documentos fidedignos que acrediten su monto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 15 sobre "Actividades y Condiciones de Financiamiento" de las bases del Concurso, y conforme al instructivo de rendiciones de cuentas.



El traspaso de recursos aportados por el FOSIS queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, en lo que le sea pertinente, o en las normas que la reemplacen o complementen en el futuro y en el instructivo de rendición de cuentas.

El FOSIS regional, aprobará, observará o rechazará, las rendiciones según corresponda, todo lo cual será comunicado mediante un correo electrónico al contratado. Las rendiciones se deberán presentar los primeros 10 días corridos del mes siguiente al gasto, con excepción de la rendición final que se podrá presentar hasta los 15 días corridos siguientes al término del período de ejecución del proyecto, al FOSIS regional respectivo.

Eventualmente, y como parte del proceso de revisión de la documentación de respaldo entregada para la acreditación de la inversión de los recursos otorgados, el FOSIS podrá solicitar antecedentes adicionales, así como las aclaraciones, modificaciones y/o rectificaciones que estime necesarias para su revisión y decisión final. Asimismo, el FOSIS se reserva el derecho de verificar en terreno la información que se entregue.

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán restituirse a FOSIS de acuerdo a lo señalado en el artículo 26 de la ley de presupuestos vigente.

DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

El presente contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo del FOSIS que lo apruebe, y tendrá una duración máxima de **10** meses.

La vigencia del contrato debe contemplar; los **2 meses** de la Etapa de Validación, los **6** meses de la etapa de Pilotaje-intervención con usuarios, y los **2 meses** de etapa de Cierre del piloto. La etapa de transferencia de aprendizajes y escalamiento es paralela al cierre.

En caso de catástrofe o fuerza mayor, el FOSIS podrá solicitar al contratado, por una parte, que ajuste el proyecto para que sea implementado de manera adecuada, asimismo excepcionalmente podrá suspender su ejecución por un plazo determinado, ampliándose las respectivas garantías y contrato, cuando las condiciones no permitan desarrollarlo de manera adecuada. Ambas circunstancias podrán ser aplicables, siempre y cuando no se altere la esencia de la propuesta contratada.

El contrato podrá tener un (i) término normal y un (ii) término anticipado:

i. Término normal del contrato.

El Término Normal del contrato opera, una vez que el FOSIS regional haya aprobado la rendición de cuentas correspondiente a los recursos transferidos y/o los informes técnicos respectivos que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones y actividades consideradas en el piloto, según corresponda, y se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones pendientes a su respecto, incluyendo la devolución de saldos no rendidos, no ejecutados u observados, resultantes de la revisión de dicha rendición y se dicte la resolución respectiva de término normal del contrato, durante la etapa de cierre administrativo.

ii. Término anticipado del contrato. En los siguientes casos:

a. Por causa no imputable al contratado, por iniciativa del FOSIS o a solicitud del primero:

1. Por haber llegado el FOSIS, a la convicción de que la implementación del Piloto, en su caso, no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que no podrá ser desarrollado por el contratado en los términos propuestos, por causa no imputable a su falta de diligencia, lo que será calificado debidamente por el FOSIS.



2. Otras causas no imputables a la falta de diligencia del contratado en el desempeño de sus actividades, lo que será calificado debidamente por el FOSIS.

b. Por incumplimiento de obligaciones, por hecho o acto imputable al contratado, tales como:

1. Por haber llegado a la convicción de que la implementación del Piloto, en su caso, no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que no podrán ser desarrollado por el contratado en los términos propuestos, por causa imputable a su falta de diligencia, lo que será calificado debidamente por el FOSIS.
2. Por existir en las rendiciones: (a) duplicidad en la rendición de respaldos de gastos, (b) simulación de actos o contratos; (c) valoración de gastos por sobre el valor de mercado; d) documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
3. Por incumplimiento en la entrega oportuna de la rendición de cuentas y/o informes, cuando corresponda.
4. Otras causas imputables a la falta de diligencia del contratado en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por el FOSIS.

Se entenderá terminado el contrato, desde la total tramitación de la Resolución que lo declara, previo a haber efectuado la restitución que se indica en el párrafo siguiente.

El contratado deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado del financiamiento que tuviere en su poder, en el plazo prudencial que el FOSIS le fije.

En caso de incumplimiento de lo anterior, el FOSIS hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento y la garantía de anticipo por el monto pendiente de restitución.

DÉCIMO TERCERO: ADECUACIONES Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

La regla general es que el piloto se ejecute dentro del plazo por el que fue contratado, sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar la prórroga del contrato por hasta 6 meses, lo que será evaluado por el FOSIS Regional. Para ello se deberá realizar la extensión de las garantías vigentes por los nuevos plazos autorizados y la modificación del contrato con la respectiva resolución que lo aprueba. La ampliación se debe pedir durante la vigencia del contrato.

En caso de que, por ajustes al proyecto, se deben extender determinadas etapas y/o actividades, que no afecten el plazo de vigencia total del contrato, bastará con emitir el requerimiento formal al supervisor del proyecto y su aprobación por escrito, lo que además deberá quedar reflejado en el plan de pilotaje.

Por otra parte, se podrán realizar las modificaciones al contrato que sean necesarias para la mejor ejecución del proyecto, ya sea por requerimiento o solicitud de quien lo ejecuta. Bastará con emitir el requerimiento formal al supervisor del proyecto. lo que además deberá quedar reflejado en el plan de pilotaje. Dichas modificaciones serán autorizadas, siempre y cuando no alteren la esencia de la propuesta contratada.

En ese mismo contexto las modificaciones presupuestarias que no afecten los porcentajes establecidos en las bases se sujetarán a lo establecido en el instructivo de rendición de cuenta.



DÉCIMO CUARTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Las partes acuerdan que la coordinación para la materialización del presente contrato- responsable de la correcta ejecución técnica, operativa, de la coordinación y asistencia - estará a cargo, para el caso del contratado, por **Romanet Alegria Herrera** o a quien se designe en su reemplazo, y por parte del FOSIS **Carolina Rivas Buglioni** o a quien se designe en su reemplazo.

En caso de que, por cualquier motivo, se decida cambiar a una contraparte, esta situación deberá notificarse con anticipación prudente a la contraria, señalando expresamente el día desde el cual se hará efectivo el cambio, quién cumplirá la función y la dirección de correo electrónico a la cual deberán comunicarse con la nueva contraparte.

Las contrapartes podrán reunirse periódicamente, con el objeto de evaluar el cumplimiento del presente contrato y planificar actividades que lo promuevan, comprometiéndose a estudiar y analizar todas aquellas materias que contribuyan al cumplimiento de los fines del mismo.

DÉCIMO QUINTO: INTERPRETACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

El presente contrato se interpretará en forma armónica, de manera tal que exista la debida correspondencia entre él, las bases de concurso y la demás normativa aplicable. Las cláusulas del presente contrato que pudiesen ser objeto de controversias o dudas en cuanto a su correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de su aplicación y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir acerca de ellas, serán resueltas por el FOSIS.

DÉCIMO SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS Y OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratado si bien, es titular de la propiedad intelectual de cada uno de los productos obtenidos en la ejecución de las iniciativas financiadas por el FOSIS, a que se refiere el presente contrato, por el mismo otorga el derecho a utilizar, indefinidamente y gratuitamente, aquellos materiales, metodología, servicios, productos u otros que se hayan generado en la implementación al Socio del desafío, al FOSIS u otra repartición del Estado.

Esto incluye, la autorización indefinida a replicar el piloto en la misma escala o a una escala mayor, poder modificarlo, o implementarlo como política pública por el Socio del Desafío, el FOSIS u otra repartición del Estado.

Por el sólo hecho de adjudicarse los fondos del presente Concurso, se entiende que los titulares de dichos derechos otorgan, por anticipado, su consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior

DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO

Las partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad y comuna de **Concepción** y someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

La personería de **don Richard Carrillo Oporto**, Director Regional del FOSIS, consta en los siguientes actos administrativos de FOSIS: Resolución Exenta N°75, de 2021, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala, y Resolución Exenta N°FC-F-00226 de 14 de abril de 2025 que autoriza a los Directores Regionales del FOSIS a celebrar contratos en el marco del concurso Innova FOSIS 2025.



Por su parte, la personería de **don JORGE GAJU MOLINA**, para representar a FUNDACION ACTIVACION LABORAL consta en Acta de Directorio, reducida a escritura Pública de fecha 08 de septiembre de 2021, repertorio N°23.077/2021, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Maria Pilar Gutierrez Rivera

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO POR:

RICHARD CARRILLO OPORTO, DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGIÓN DEL BIOBÍO

JORGE GAJU MOLINA, REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACION ACTIVACION LABORAL

2° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución, a los recursos del presupuesto del Proyecto Innova FOSIS, proyecto código **08.681101.00162-25**, a la asignación presupuestaria **24.01.548**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

**RICHARD HANS CARRILLO OPORTO
DIRECTOR REGIONAL FOSIS BIOBIO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

EBD

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

DIRECCION REGIONAL

EJECUTOR

DEPTO GESTION DE PROGRAMAS

JURIDICO

Fecha de Emisión: 2025-05-05 (15:00)

Válido
indefinidamente

Código Verificación:



Richard Hans Carrillo Oporto
Director Regional del Bio Bio
FOSIS

Documento firmado con FIRMAGOB

Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.